



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2009	6929
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 24497

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
COTZACOALCOS, VERACRUZ

Por medio del presente, se hace saber que en este Juzgado, se tramita el expediente número 1318/03.- VI JUICIO ORDINARIO CIVIL POR LENIN LAZARO FUENTES VS. ANA MARIA MONTOYA GONZALEZ.- de quien el pago de pesos, por concepto de cobros indebidos y otras prestaciones, Gastos y Costas del Juicio y en el cual se encuentra señaladas LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, a efecto de que tenga lugar la celebración de la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del lote de terreno 11 y sus construcciones, de 1 manzana IV del Fraccionamiento Tecnológico de Ciudad Industrial, de la Col. INDECO, ubicado en la calle; Oxígeno 222, Esquina calle; Helio del Frac. Tecnológico de la Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco Municipio Centro, Tabasco, con superficie de 177.980 M2. Con las medidas y colindancias siguientes:- **AL NORESTE.**- En 8.74 M COLINDA CON LA CALLE OXIGENO.- **AL SUROESTE;** En 13.79 M. CONLINDA CON LOTES 28 Y 29; **AL SURESTE.**- En 16.55 M. COLINDA CON CALLE HELIO Y **AL NOROESTE.**- En 15.80 M COLINDA CON LOTE 10, debidamente Inscrito ante el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; bajo el número 2720 del Libro General de entradas, a folios 18367 al 18388 del Libro de Duplicados, Volumen 126, quedando afectado el predio número 120421 folio 221 del Libro Mayor 473.-----

Así mismo, procédase a realizar las publicaciones de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado que se edita --

en la Ciudad de Xalapa, Ver; Diario del Istmo, Oficina de Hacienda del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional, Estrados del Juzgado Segundo Menor y Estrados de éste H. Juzgado, todos en ésta Ciudad en los días hábiles que laboren dichas dependencias, con excepción del diario el Istmo, ya que para el mismo, todos los días son hábiles.---

Así como también para sea publicados dentro del término indicado en la Gaceta Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco; En un Periódico de amplia circulación en aquella ciudad, Palacio Municipal; Juzgados Civiles y/o Familiares de Primera Instancia, Hacienda del Estado y/o Lugares de Costumbre todos de aquella ciudad de Villahermosa, Tabasco; CONVOCÁNDOSE POSTORES a la misma y de tener interés, depositen ante la Institución Bancaria HSBC S.A de ésta ciudad, el diez por ciento de la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN; Valor otorgado por los peritos valuadores designados en autos, siendo postura legal las tres cuartas partes de dicha cantidad.----

Dado a los Veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil Ocho.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOZA.

1-2-3

No. 24473

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01081/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DE DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de contrato de promesa de compraventa, dos recibos de pago número No. 8-061549 y 061548, factura número 265348, original de solicitud de alineamiento, una solicitud de búsqueda en el registro público de la propiedad y del comercio, de esta ciudad, constancia número 722, un recibo de pago número 91579, una notificación catastral, recibo de pago número 91129, un plano original, constancia de radicación, promoviendo en la vía judicial no contenciosa, juicio de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en la esquina que forman la calle limón con cerrada el Caminero s/n de la Colonia Carlos Pellicer Cámara antes SAHOP o Ranchería el Bajío Primera Sección de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 986.97 M2 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con Jesús Cuevas Fernández, antes con Rogelio de los Santos García y/o Pedro Ortiz Domínguez y/o Pedro Ortiz Silvan, AL SUR: 49.15 metros con Cerrada Caminero antes camino vecinal, al ESTE: 20.00 metros con Trinidad Ortiz Pérez, antes con Agustín Ortiz, y AL OESTE: 20.00 metros, con calle Limón.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.--

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este Procedimiento y hecho que sea, reclbase la información testimonial de CESAR AUGUSTO PÉREZ BALLESTER, MARCO ANTONIO MANUEL BAUTISTA, JULIO CESAR ORTIZ SÁNCHEZ, JAVIER ROSIQUE HERNÁNDEZ, EUGENIO AQUINO RAMÓN y MISAEL VARGAS MARTINEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión, Requírase al promovente para que a más tardar el día de la celebración de la diligencia testimonial, reduzca a tres el número de sus testigos.-----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes JESÚS CUEVAS FERNÁNDEZ y TRINIDAD ORTÍZ PÉREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**SEXTO.-** Asimismo, requírase al promovente para exhiba original de la constancia número 722, expedido por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad.-----

**SÉPTIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Martí número 36 entre Tomas Garrido y Degollado Colonia El Toloque de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designándolo como a su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 24478

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

**PRESENTE.**

En el expediente número **0823/2008**, relativo al juicio al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **HOMERO LORENZO NATAL APONTE**, Apoderado legal del C. **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**, con fecha doce de diciembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---**

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presente el ciudadano **HOMERO LORENZO NATAL APONTE**, apoderado legal del C. **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**, lo cual acredita con la escritura número 28,169 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, que contiene poder general otorgado a favor del promovente, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en dos escritos originales, dos certificados de libertad de gravámenes, dos recibos de pago de impuesto predial y dos planos en copia, un contrato de compraventa, un convenio, una rectificación de superficie y contrato de compraventa, fotostática, con los cuales promueve, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de los siguientes predios:---

1.- Predio rústico sin construcción con una superficie de 5,420 m2 con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte en 135.00 metros lineales, antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI** actualmente por **HUMBERTO RENE NATAL APONTE.---**

Al Sur en 136.00 con zona federal del Río Carrizal.---

Al Este en 40.00 con Gonzalo Quintana Giordano.---

Al Oeste en 40.00 antes con Graciela Santiago Quevedo de Gervasi hoy por **HUMBERTO RENE NATAL APONTE.---**

2.- Predio rústico sin construcción con una superficie de 00-33-25 cero hectáreas, treinta y tres áreas y veinticinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte en 20.20 metros, antes con **PABLO GARCIA** hoy con **HUMBERTO RENE NATAL APONTE.---**

Al Sur 28.75 metros antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI** hoy con **HUMBERTO RENE NATAL APONTE.---**

Al Este en 135.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal.---

Al Oeste en 137.24 con camino vecinal antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI.---**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

**CUARTO.-** Señala el ocursoante como domicilio del colindante **GONZALO QUINTANA GIORDANO** el ubicado en la negociación denominada MEIDET DE TABASCO y se localiza en el kilómetro 5.5 de la carretera Villahermosa-Cárdenas, Tabasco, en la Ranchería Anacleto Canabal, Municipio del Centro, Tabasco y para Pablo García V., en Progreso 223-1, colonia Punta Brava de esta Ciudad.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al colindante de los predios motivo de las presentes diligencias, en su domicilio citado en líneas precedentes, para que haga valer su derecho que les correspondan en un término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

**SEPTIMO.-** Señala el actor como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Ruiz Cortines número 2023, colonia Atasta, autorizando para que en mi nombre y representación las reciba la licenciada AMELIA SOSA SANCHEZ a quien además autoriza para que puedan revisar el expediente tantas veces sea necesario, autorización que se le tiene por hecha.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la fecha que solicita el ocursoante, para el desahogo de las pruebas testimoniales, dígamele que éstas serán desahogadas en el momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 24480

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CC. GABINO MENDOZA CRUZ, CELESTINO MENDOZA CRUZ Y JOVITA MENDOZA CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos GABINO MENDOZA CRUZ, CELESTINO MENDOZA CRUZ y JOVITA MENDOZA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano identificado como lote 130 y 153 de la manzana 2 ubicado en la calle Juventud número 402, Fraccionamiento las Delicias de esta Ciudad, constante de una Superficie de 471.44 m2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 18.90 metros, con lote 125; Al Sur: en 20.00 metros con lote 152; Al Este: en 24.00 metros, con calle de la Juventud; Al Oeste: en 24.00 metros con lotes 154 y 127 con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde y se encuentre enclavado dentro del mismo.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

**TERCERO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

**CUATRO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**QUINTO.-** Así mismo designan como **abogados patronos** a los licenciados **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y MARISELA MÉNDEZ CUEVAS** toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que las mismas se encuentran debidamente inscritas, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, téngaseles por hecha tal designación para los efectos legales conducentes.-----

**SEXTO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a los licenciados en derecho **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEVAS** y a los pasantes de derecho **MARWIN MÉNDEZ CUEVAS y MARÍA GUADALUPE CABRALES DEL MORAL**, indistintamente, así como para que tenga acceso al expediente las veces que los crean necesario, autorización que se les tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE JIMÉNEZ, SERETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 24481

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN el expediente número 504/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SEBASTIAN LÓPEZ SOLIS, con fecha once de julio del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos PRIMERO Y TERCERO que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una acta de nacimiento número 31, expedida por el ciudadano VENUSTIANO LÓPEZ GÓMEZ, oficial 01 del registro civil de Tumbalá, Chiapas, a favor de SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS; original de un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS; Original de una minuta privada a favor de SEBASTIAN LOPEZ SOLIS, de fecha trece de agosto del año dos mil; Original de una constancia de residencia a favor del ciudadano SEBASTIAN LÓPEZ SOLIS; expedido por el licenciado JAVIER PALACIO PRIEGO, Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete; Original de un certificado negativo de inscripción de un predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil siete; promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 225 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros--

con la calle Luis Donald Colosio; Al Sur 8.00 metros con la Calle Ramiro Ocaña; Al Este 25.00 metros con la Calle la Ceiba; y al Oeste 25.00 metros con Ma. Inés Antonio Morales.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital de Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JUVENTINO VITALES SERRA, AGUSTINA JERÓNIMO HERNÁNDEZ Y TILA MARIA HIDALGO ALEJANDRO...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 24488

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00259/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con fecha nueve de octubre del año dos mil ocho, este Juzgado dictó un auto de inicio copiado a la letra dice:-

## AUTO DE INICIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto segundo del proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número **28/2008**, señalando correctamente las medidas y colindancias del predio motivo presente procedimiento que promueve.---

**SEGUNDO.-** Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos:---

Se tiene por presentado a la ciudadana **LUISA MANZUR GUZMÁN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Copia certificada de escritura pública número ciento setenta y dos (172) Volumen uno (01) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público número Uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la protocolización de las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la señora LUISA MANZUR GUZMAN.---

- Copia certificada de escritura pública número ciento setenta y dos (172) Volumen dos (02) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público número Uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la protocolización de las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por la señora LUISA MANZUR GUZMAN.---
- Original de dos certificados de derechos de posesión a nombre de LUISA MANZUR GUZMAN, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.---
- Original de plano de predio rústico a nombre de LUISA MANZUR GUZMAN, ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.---
- Original de plano de predio rústico a nombre de LUISA MANZUR GUZMAN, ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.---
- Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de GOMEZ DE MANZUR LUISA, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.---
- Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de HERNANDEZ MANZUR MARIA LUISA, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.---
- Original de constancia catastral a nombre de la ciudadana LUISA MANZUR DE GOMEZ, expedido por el Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.---
- Original de constancia catastral a nombre de la ciudadana MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ, expedido por el Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y anexo cuatro traslados.---

Con los cuales promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a

efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de dos predios rústicos el primero ubicado en la Rancharía Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de **06-80-05 Hectáreas**; con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE** con cuatro medidas **110.40 metros con EVANGELINA GUZMAN, 110.40 metros con ISAAC COLEAZA, 109.04 metros y 10.26 metros con GERARDO Y ARSENIA MORALES COELAZA**; al **SUR 125.55 metros con LUISA MANZUR GUZMAN**; al **ESTE 253.95 metros con MARIA BELEN y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA**; al **OESTE 323.41 metros con VICTOR GUZMAN** y el segundo ubicado en la Rancharía San Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de **05-65-77 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias al **NORTE** con dos medidas **135.00 metros con MANUEL COLEAZA HONZLAEZ, 55.00 metros con RICARDO HERNÁNDEZ PEREZ**; al **SUR** con dos medidas **227.30 metros con MAGDALENO HERNÁNDEZ y 46.30 metros con LUCIO PERERA**; al **ESTE 320.00 metros con LUISA MANZUR GUZMAN**; al **OESTE** con cuatro medidas **100.00 metros, 99.30 METROS, 22.60 METROS y 125.00 metros con SERGIO PERERA**.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN**, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al **Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción**; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos **EVANGELINA GUZMAN, ISAAC COLEAZA, GERARDO MORALES COLEAZA, ARSENIA MORALES COELAZA, MARIA BELEN ORTIZ MENDOZA, JOAQUIN ORTIZ MENDOZA y VICTOR GUZMAN** con domicilio en la Rancharía Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; **MANUEL COLIAZA GONZALEZ, RICARDO HERNÁNDEZ PEREZ, MAGDALENO HERNANDEZ LOPEZ, LUCIO PERERA, LUISA MANZUR GUZMÁN Y SERGIO PERERA** con domicilio ubicado la Rancharía San

Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la **RADICACIÓN** de la presente diligencia, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.----

**QUINTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos**; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **PANFILIO SANTOS, GABRIEL PEREZ ASCENCIO y ADELA AGUILAR**.---

**SEXTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si los predios rústicos el primero ubicado en la Rancharía Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco;

constante de una superficie de 06-80-05 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **al NORTE** con cuatro medidas 110.40 metros con EVANGELINA GUZMAN, 110.40 metros con ISAAC COLEAZA, 109.04 metros y 10.26 metros con GERARDO y ARSENIA MORALES COELAZA; **AL SUR** 125.55 metros con LUISA MANZUR GUZMAN; **al ESTE** 253.95 metros con MARIA BELEN y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA; **al OESTE** 323.41 metros con VICTOR GUZMAN y el segundo ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de **05-65-77 hectáreas** con las siguientes medidas y colindancias **al NORTE** con dos medidas **135.00 metros con MANUAL COLEAZA HONZLAEZ**, 55.00 metros con RICARDO HERNANDEZ PEREZ; **AL SUR** con dos medidas 227.30 metros con MAGDALENO HERNANDEZ y 46.30 metros con LUCIO PERERA; **al ESTE** 320.00 metros con LUISA MANZUR GUZMAN; **al OESTE** con cuatro medidas 100.00 metros, 99.30 METROS, 22.60 METROS Y 125.00 Metros con SERGIO PERERA, pertenecen o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntándoles para tales efectos copia simple de los planos de los citados predios.—

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.—

En consecuencia se comisiona al Fedatario Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo Número trescientos veintidós (322) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente a la licenciada THELMA GUADALUPE TORRES MORALES.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—**

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No 24479

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### PODER JUDICIAL

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

##### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 515/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL MISMO LETRADO, PERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., (CESIONARIA), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HECTOR HERNÁNDEZ MORALES Y CLAUDINA GUADALUPE QUINTERO PEDRERO, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---**

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen actualizado del bien sujeto a remate, que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, agréguese a los autos el avalúo debidamente actualizado que exhibe el ocurso del bien sujeto a remate, para que obre como legalmente corresponda.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

El predio urbano y la construcción enclavada en el mismo, marcado con el número 744 setecientos cuarenta y cuatro de la Manzana 13 Trece, ubicado en el Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados).- Localizados: Al Norte, en 8.00 ocho metros con Lote 760 setecientos sesenta; Al Sur en 8.00 ocho metros con calle Urano.- Al Este, en 20.00 veinte metros con Lote 745 setecientos cuarenta y cinco.- Al Oeste, en 20.00 veinte metros con Lote 743 setecientos cuarenta y tres.- La Construcción consta de una superficie de 195.80 M2 ciento noventa y cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Distribuida de la siguiente manera: Planta baja: Cochera, Sala, Baño, Cocina Comedor, Patio de Servicio.- Planta Alta.- Tres Recámaras y Tres Baños.- Testimonio de escritura que contiene a su calce la siguiente: NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco; 25 veinticinco de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El contrato de compraventa y acto de manifestación de obra nueva, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:25 horas con veinticinco minutos, fue inscrito bajo el número 2424 dos mil cuatrocientos veinticuatro a folios del 8.515 ocho mil quinientos quince al 8,523 ocho mil quinientos veintitrés del libro de duplicados volumen 109 ciento nueve; quedando por dicho contrato y acto el predio número 52,172 cincuenta y dos mil ciento setenta y dos a folio 22 veintidós del libro mayor volumen 204 doscientos cuatro. CONTRATO DE -----

APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:24 horas, fue inscripto bajo el número 6971 del libro General de Entradas; a folios del 25,566 al 25,576 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el predio número 52,172 folio 22 del libro mayor volumen 204. Tomando en consideración el avalúo actualizado que realizó el ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, fijo al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$1,782,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1,603,800.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación ---

que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández,, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 24474

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 321/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Carlos de Jesús López Castillo, por su propio derecho en contra del ciudadano Roberto Barbosa Sosa, el uno de diciembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Por presentado el licenciado Carlos de Jesús López Castillo, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que hace suyo el certificado de libertad de gravamen y el avalúo exhibido en autos por la autorizada por la actora para oír y recibir citas y notificaciones, en escrito de dieciséis de octubre del dos mil ocho.-----

Toda vez que de la revisión al certificado de libertad de gravamen se advierte que no existen acreedores embargantes en relación al inmueble hipotecado materia de este juicio, y en razón, que la parte demandada hasta este momento no ha designado perito de su parte, ni exhibido el avalúo respectivo del bien inmueble hipotecado materia de este juicio, como lo solicita el ocursoante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora.-----

**Segundo.-** De conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistentes en el:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la casa 6, derecho del régimen de propiedad en condominio horizontal lote dos, manzana dos, ubicado en la calle Capomo número 106, del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta ciudad, constante de una superficie privada de noventa metros cuadrados, una superficie de desplante de noventa y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados, y una superficie descubierta de cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, cuatro metros cincuenta centímetros con una casa B, izquierda de lote cinco manzana tres; al sur en cuatro metros cincuenta centímetros con calle Capomo; al este veinte metros con

casa H, izquierda del lote dos, manzana dos; y al Poniente, veinte metros con casa 6, izquierda de lote dos manzana dos; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 14,559 del libro general de entradas a folio 14,211 y 53,236 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 90,466, a folio 16 del libro mayor volumen quedando afectado por dicho contrato la casa número 6 derecha, del folio 233 del libro en condominio volumen 17 a nombre de Roberto Barbosa Sosa, al cual se le hace un valor comercial de **\$402,250.00 (cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**Tercero.-** A fin de convocar postores para el presente subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicación en Villahermosa, Tabasco, y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, a las diez horas del tres de Febrero del dos mil nueve, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase ---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días de enero de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.  
Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 24489

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMAGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 768/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SERGIO RODRÍGUEZ ORTEGA, EN CONTRA DE ROSA MARIA GARDUZA LÓPEZ, CON FECHA DE CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, por lo tanto de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer.-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo solicita por el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA, Y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, lo cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que pueden influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, asignado en menor valor al inmueble el segundo de los citados, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

**CUARTO.-** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTANTE, el cual se hacen consistir en: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 36, esquina calle Gregorio Méndez de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 119.250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.70 metros con calle Gregorio Méndez; al Sur: 29.00 metros con SALOME GÓMEZ ACOSTA; al Este: 5.10 metros con SALOME GÓMEZ ACOSTA; al Oeste: 4.90 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, con los siguientes datos de inscripción: predio número 12319, a folio 239, volumen 45, a nombre de ROSA MARIA GARDUZA LÓPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,117.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**QUINTO.-** Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número, de la rancharía Villa Flores Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco (Frente al Reclusorio).----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaría judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No. 24498

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00715/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por VICTOR GÓNZALEZ CARBAJAL, con fecha once de octubre del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

**1/o.-** Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR GÓNZALEZ CARBAJAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de cédula profesional número 4196446, a nombre de ROBERTO MIGUEL ARIAS JUÁREZ; original de certificado de no inscripción sobre el predio urbano ubicado en la calle 2, Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes de esta Ciudad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática de un plano; así como tres copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle 2, sin número, colonia Gustavo de la Fuente de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 587.48 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 38.00 metros, con ANTONIO TRUJILLO DE LA FUENTE; **AL SUR:** 36.60 metros, con CALLE NÚMERO 2; **AL ESTE:** 19.50 metros, con ROGELIO CRUZ GÓNZALEZ; y **AL OESTE:** 12.00 metros, con VICENTE MALDONADO NUÑEZ.---

**2/o.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad.-----

**3/o.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**4/o.-** A efectos de hacerle del conocimiento la radicación de las presentes diligencias a los colindantes ANTONIO TRUJILLO DE LA FUENTE, ROGELIO CRUZ GÓNZALEZ y VICENTE MALDONADO NUÑEZ, requiérase al promovente VICTOR GÓNZALEZ CARBAJAL, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguientes al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale los domicilio donde pueden ser notificados los colindantes antes mencionados, con fundamento en el numeral 123 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.-----

**5/o.-** Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos

CARLOS MARIO MARTÍNEZ PEREYRA y ARMANDO PÉREZ ESPINOSA.-----

6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza Y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto TERCERO (3/o) del auto de inicio que ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.-----

7/o.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el inmueble ubicado en la calle Luis Felipe Enríquez de la Fuente esquina Pipila sin número, Colonia-

Santa Amalia de esta Ciudad de Colmalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ROBERTO MIGUEL ARIAS JIMENEZ, FITO ALFREDO ARIAS JUÁREZ, AGUSTÍN FELIPE CAMPOSECO MARTÍNEZ y BELIZARIO PÉREZ MALPICA, Indistintamente; asimismo, designa como su ABOGADO PATRONO, al primero de los antes mencionados, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en éste Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado...".-AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 24500

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**  
NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

**PRIMER AVISO  
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5466 (cinco mil cuatrocientos sesenta y seis), volumen CXV (ciento quince), de fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil nueve, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, la señorita **ROSA LOPEZ CASTILLO**, aceptó la herencia y el cargo de ALBACEA, en la SUCESION TESTAMENTARIA del extinto señor **JOSE JESUS LOPEZ CASTILLO o JOSE DE JESUS LOPEZ CASTILLO o JOSE JESUS LOPEZ CASTILLO**, que se trataba de la misma persona; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, enero 28 de 2008

  
**LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19  
TABASCO



Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma. Vhsa. Tab.  
Tel./fax: 01 (993)3-52-44-47 y 3-13-93-28  
notaria19tab@aol.com

## JUICIO CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JOSE PEREZ  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **522/2008**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**, promovido por el **C. DOLORES PEREZ CRUZ**, en contra de **USTED**, mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber al actor C. DOLORES PEREZ CRUZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. JORGE LUNA PACHECO.**

No. 24496

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00599/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NANCY GARCÍA ANGEL, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada NANCY GARCÍA ANGEL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha quince de julio de dos mil ocho, oficio número DF/SC-085, de fecha treinta de enero de dos mil ocho, constancia de posesión de fecha dieciséis de enero de dos mil ocho, plano a nombre de NANCY GARCÍA ANGEL, recibo de pago de impuesto predial de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, original de contrato privado de compraventa de fecha diez de enero del dos mil, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a efecto de acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la calle 18 de marzo sin número de la Colonia "El Limón" de esta ciudad, constante de una superficie de (803.25 m2) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 21.36 metros, con NANCY GARCÍA ANGEL; al Sureste: dos medidas 11.48 metros con calle 18 de Marzo y 11.20 metros con VICENTE MARTINEZ BRAVO; al Suroeste: 59.31 metros con CARLOS MARIO GARCÍA TORRES; y al Noreste dos medidas 42.10 metros con VICENTE MARTINEZ BRAVO, y 14.89 metros con ELEAZAR GARCÍA VILLALOBOS.—

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.—

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la promovente, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído,

manifiesten lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su sede fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede haga valer lo que corresponda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán efecto por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos RIGOBERTO JIMÉNEZ SARRACINO, ENRIQUE JESUS AVALOS JIMENEZ y ESMERALDA JIMÉNEZ SARRACINO.—

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente designando como abogado patrono al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, y estando registra en este Juzgado su cédula profesional, se reconoce en autos la personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Leandro Valle número 220 de esta Ciudad.---

**NOVENO.-** La actora, señala como domicilio de los colindantes VICENTE MARTINEZ BRAVO, CARLOS MARIO GARCIA TORRES y ELEAZAR GARCÍA VILLALOBOS en calle 18 de Marzo sin número de la Colonia "El Limón" de esta ciudad, donde son ampliamente conocidos, para hacerles saber la radicación del presente juicio.---

**DECIMO.-** Requiérase a los colindantes VICENTE MARTINEZ BRAVO, CARLOS MARIO GARCIA TORRES Y ELEAZAR GARCIA VILLALOBOS, para que dentro del término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo establecido por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**DECIMO PRIMERO.-** En cuanto a la designación de Notario Público que hace ésta se reserva de proveer por no ser el momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

1-2-3

No 24499

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el Expediente número **621/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de **ASEFI ASESORES, S.C.**, en contra de los Ciudadanos **HILARIO GONZALEZ MIRANDA** y **TILA DEL CARMEN CORDOVA GARCIA**, con fecha doce de septiembre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**---

**VISTA.**- La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.**- En virtud de la revisión a los presentes autos se advierte, que las partes en el presente juicio, no dieron contestación a la vista que se les dio mediante el proveído de fecha dos de junio del presente año, precisamente con el dictamen emitido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito de la parte demandada, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin dejaron de ejercitar.---

**SEGUNDO.**- Se tiene por presentado al Licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ** Y **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre sí, por lo que se aprueba el avalúo del Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial como base para la subasta en primera almoneda, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.**- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427

fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 14, MANZANA 31, ZONA 1, UBICADO EN LA CALLE PERFECTO LOPEZ DE LA COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 102.00 M2, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 06.25 METROS CON CALLE PERFECTO LOPEZ ANTES ZONA LIBRE; AL SUR EN 04.25 METROS DE ZONA LIBRE, AL ESTE 19.50 METROS CON ZONA LIBRE Y AL OESTE 19.50 METROS CON LOTE 13, PROPIEDAD DE TILA DEL CARMEN CORDOVA GARCIA, ADQUIRIDO EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 23077, VOLUMEN CCLXVII, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 9,028 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 55,381 AL 55,383 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 127, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 77461 A FOLIO 11 DEL LIBRO MAYOR 301. Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de **\$64,000 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N)**, y es postura legal el que cubra cuando menos el diez por ciento del monto del avalúo.---**

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**---

**ASIMISMO, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda: **UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no fue posible la publicación de los -----

avisos y edictos ordenados mediante el proveído de fecha doce de septiembre del dos mil ocho, para efectuarse el remate en primera almoneda del predio descrito en el auto en comento, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE**, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del predio en cuestión, en términos del proveído de fecha doce de septiembre del año próximo pasado, publicándose los avisos y edictos tal y como se encuentran ordenados en el acuerdo en cita.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 24501

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

Que en el expediente número **48/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam, promovido por **WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS**, se dictó un acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil nueve, que copiado íntegramente a la letra dice:—

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; A DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.—**

**VISTO.-** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano **WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a desahogar la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil ocho; en consecuencia, téngase al ciudadanos **WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS**, en términos del escrito de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, y anexos detallados en el punto primero del proveldo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil ocho, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico denominado "Cañaveral" ubicado en la Ranchería El Faisán Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-86-45.89 hectáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte; 114.12 metros con Emiliano Zapata, Carretera a Tenosique, al Sur, 105.94 metros con Veracruz-Vía del Ferrocarril. Mérida, al Este: 253.52 metros con **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO** y al Oeste: 268.48 metros con **MANUEL RUIZ FLORES.—**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 39 de la --

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam, formese expediente, regístrese en el Libro de Gestiones, bajo el número que le corresponda, comuníquese al Jefe del Superior.—

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico denominado "El Cañaveral" ubicado en la Ranchería El Faisán Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, consta de una superficie de 2-86-45.89, hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 114.12 metros con Emiliano Zapata carretera a Tenosique, al Sur: 105.94 metros con Veracruz vías del Ferrocarril-Mérida; al Este 253.52 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo y al Oeste: 268.48 metros, con Manuel Ruiz Flores, forma parte del fundo legal.—

**CUARTO.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, téngase vista al Ministerio Público adscrito a esta Jurisdicción así como al Registrador Público de esta Jurisdicción y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los ciudadanos **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO** y **MANUEL RUIZ FLORES**, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.—

**QUINTO.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en ---

sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería el Faisán segunda sección de este Municipio de Tenosique, Tabasco.--

**SEXTO.-** Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.--

**SEPTIMO.-** Requierase al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan señalar domicilio en esta ciudad de Tenosique, para citas y notificaciones, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

**OCTAVO.-** En cuanto a la testimonial que solicita el promovente, a cargo de **JOSUE TORRES SÁNCHEZ, JOSÉ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ Y SEBASTIAN SANCHEZ HERNÁNDEZ**, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.--

**NOVENO.-** De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del

Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **por tres veces de tres en tres días**, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derechos respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.--

**DECIMO.-** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 58 de la calle 46 de la colonia Cocoyol de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la Licenciada **LANDY MARISOL VAZQUEZ CUJ.**--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

**ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.--**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. YANET PRADO GOMEZ.**

No 24485

**JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 466/2006, relativo a la Vía Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la ciudadana Beatriz Hernández García, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 02/01/2009**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo actualizado por el perito de la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo actualizado que exhibió el perito de la parte actora.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN-CASA HABITACIÓN,** identificada como lote número veinte, de la manzana veintidós, ubicado en la calle de las Fuentes número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.00 M2 (SESENTA Y TRES Y TRES METROS CUADRADOS), y construido de 54.23 M2 (CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de la siguiente medidas y colindancias: AL NOROESTE: 8.50 metros con lote número 19; AL NORESTE: 9.50 metros con Jardín de la Fuente; AL SURESTE: 5.25 metros con jardín de la Fuente y AL SUROESTE: 9.00 metros con Fraccionamiento El Parque; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 106 a folios del 944 al 954 del libro de duplicados volumen 129,

afectando el predio 58203 a folio 53 del libro mayor volumen 228, a nombre de BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA, al cuál se le fijó un valor Comercial de \$698,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CIENTO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, Fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Trece días del mes de Enero de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 24457

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00531/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, con fecha catorce de agosto del año dos ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-

**1/o.-** Se tiene por presentado al ciudadano ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencia para votar a nombre de RODRÍGUEZ PÉREZ SILVIA; original de contrato privado de fecha trece de septiembre del año dos mil tres; dos originales planos; original de recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas; original de certificado negativo de inscripción, expedido por el Registrados Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como cuatro copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante originalmente de una superficie de 00-16-53.55 HAS (CERO HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas, 36.34 metros, con HERMELINDO OLÁN OSORIO; AL SUR: 31.50 metros, con MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ; AL ESTE: Dos medidas, 22.32 metros y 26.87 metros, con HERMELINDO OLÁN OSORIO y AL OESTE: 49.57 metros, con ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ.-----

**2/o** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamiento vigentes

en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**3/o.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes HERMELINDO OLÁN OSÓRIO, MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ y ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**4/o.-** Ahora bien, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamiento en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante originalmente de una superficie de 00-16-53.55 HAS (CERO HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas, 36.34 metros, con CARRETERA VECINAL Y 1.30 metro, con HERMELINDO OLÁN OSORIO; AL SUR: 31.05 metros, con MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ; AL ESTE: Dos medidas, 22.32 metros y 26.87 metros, con HERMELINDO OLÁN OSORIO y AL OESTE: 49.57 metros, con ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ, pertenece o no al fundo legal de este

Municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**5/o.-** Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIANA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, TEODORO LÓPEZ ALEJANDRO y OSCAR RODRÍGUEZ AGUILAR.**-

**6/o.-** Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocado.-----

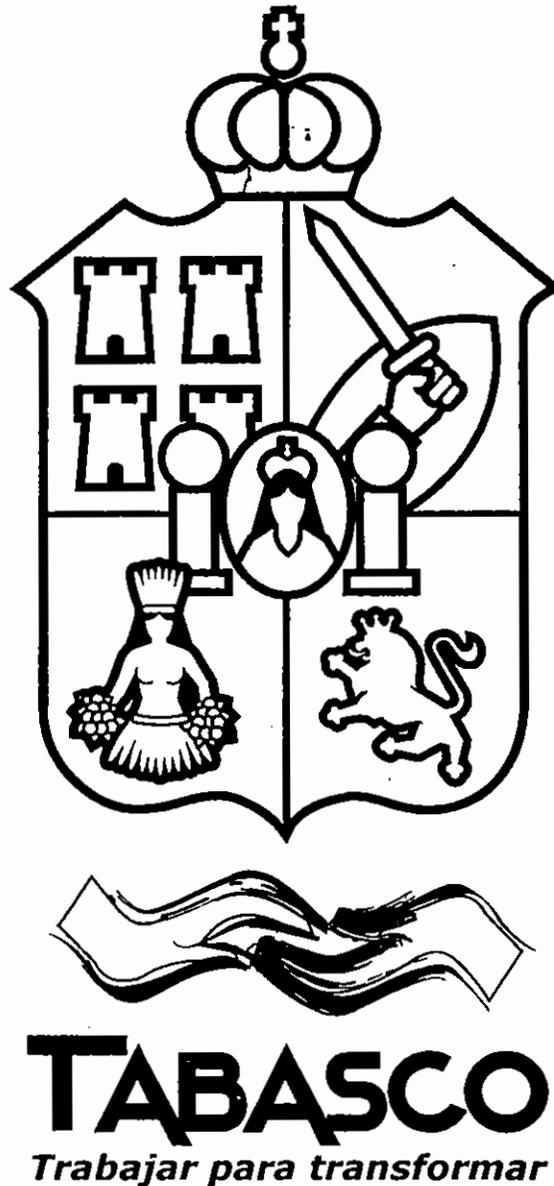
**7/o.-** Por último, téngase al promovente ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Arista número 422 altos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente, a la licenciada ADELA AGUILAR LÓPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, SANTANA JIMÉNEZ DE LA CRUZ y SILVIA RODRÍGUEZ PÉREZ; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los dos primero mencionados, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en éste Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.—RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24497	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 1318/03 .....	1
No.- 24473	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 01081/2008 .....	2
No.- 24478	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0823/2008.....	3
No.- 24480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 295/2005.....	5
No.- 24481	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 504/2008.....	6
No.- 24488	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00259/2008.....	7
No.- 24479	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 515/2004 .....	10
No.- 24474	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 321/2006 .....	12
No.- 24489	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 768/2006 .....	13
No.- 24498	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00715/2007 .....	14
No.- 24500	AVISO NOTARIAL. José Jesús López Castillo.....	16
No.- 24503	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 522/2008 .....	17
No.- 24496	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00599/2008 .....	18
No.- 24499	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 621/2006 .....	20
No.- 24501	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 48/2009 .....	22
No.- 24485	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 466/2006 .....	24
No.- 24457	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00531/2008 .....	25
	INDICE.....	27
	ÉSCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.